



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2017-00191
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: JOHN EDWIN VALENCIA MORENO
OPOSITOR: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Mediante proveído, que data del veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y notificado por estado el dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó *“allegar el acta que culminó con el trámite de la conciliación judicial o la constancia expedida por la Procuraduría en tal sentido, en donde se puedan estudiar puntos anotados en precedencia y así establecer si se cumplió de manera efectiva tal carga por parte de la activa”*

Para tal efecto, se le concedió al Profesional del Derecho un término de tres (3) días para que allegara la documental solicitada, providencia que fue notificada por estado el 2 de octubre de 2017 (fl.42 vto). Sin embargo, a la fecha de emisión de la presente providencia la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Estrado Judicial en el predicho auto.

En consecuencia, se le concederá a la parte activa un término improrrogable de quince (15) días con el fin de que dé cumplimiento al auto de calenda 29 de septiembre de 2017, so pena de rechazar la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **14 DE NOVIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**